

Santiago, 04 de marzo de 2022

Sr. Sebastián Arriagada Varela

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento en relación a expediente sancionatorio ROL A-001-2022.

Por medio de la presente, Fundación Adolfo Ibáñez, debidamente representada por don Paola Vaneri, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 20.417 y artículos del D.S. N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, y estando dentro de plazo, presentamos el Programa de Cumplimiento en relación al expediente sancionatorio **ROL A-001-2022**, solicitando que sea acogido por parte de la Superintendencia, y en consecuencia, se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.



Fundación Adolfo Ibáñez

RUT: 82.103.200-8

Paola Vaneri

Representante Legal



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
MVF/ddf/MVF**

RESOLUCIÓN N° :78/2021

ANT. : DECRETO SUPREMO N° 82/1974

MAT. : SOLICITUD DE CORRECCIÓN N° C. D.S. 82/2-20/21 DEL DECRETO SUPREMO N° 82 DE 1974 SOBRE CORTA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LA PRECORDILLERA Y CORDILLERA ANDINA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

Santiago, 03/11/2021

VISTOS

1. Los artículos 20° de los Estatutos de la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL y 19° de su Reglamento Orgánico; lo dispuesto en el artículo 28° del D.L. 249 y por el Estatuto Administrativo en su artículo 97° y siguientes; las facultades que me confiere la Resolución N° 288 de fecha 10 de junio de 2020, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, lo señalado en Decreto Supremo N°82 de 1974, Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Corrección Relativa al Decreto Supremo N° 82 de 1974, N° C.D.S. 82/2-20/21 sobre **AUTORIZACIÓN DE CORTA DE ÁRBOLES Y/O ARBUSTOS AISLADOS UBICADOS EN LA ZONA DE PRECORDILLERA Y CORDILLERA ANDINA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.**
2. Que se ha cumplido con las disposiciones del artículo 2° del Decreto Supremo N° 82 de 1974.

RESUELVO

1. **APRUEBESE** la Solicitud de Corrección N° C.D.S. 82/2-20/21, relativa al Decreto Supremo N° 82 de 1974 sobre **AUTORIZACIÓN DE CORTA DE ÁRBOLES Y/O ARBUSTOS AISLADOS UBICADOS EN LA ZONA DE PRECORDILLERA Y CORDILLERA ANDINA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO**, presentada por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ., representada por la Sra. Paola Vaneri y el Sr. Pedro Ibáñez Santa María con fecha 14 de octubre de 2021, respecto de los predios denominados:

Predio INFRACCIONADO (Referencial)

LOTE N° 3-D5, rol de avalúo 9066-185 de la Comuna de Peñalolén, Provincia de Santiago de la Región Metropolitana de Santiago, para una superficie de 1,14 hectáreas.

Predio de Reparación Componente Flora:

UNIDAD 2 DEL CONDOMINIO VIÑA QUEBRADA DE MACUL, rol de avalúo 9066-353 de la Comuna de Peñalolén, Provincia de Santiago de la Región Metropolitana de Santiago, para una superficie de 1,14 hectáreas.

a) Observaciones:

Con el mérito de los antecedentes técnicos y legales presentados, se **APRUEBA** la Solicitud de Corrección N° C.D.S. 82/2-20/21 de la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE CORTA DE ÁRBOLES Y/O ARBUSTOS AISLADOS UBICADOS EN LA ZONA DE PRECORDILLERA Y CORDILLERA ANDINA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO** de fecha 14 de octubre de 2021, respecto del predio de revegetación **UNIDAD 2 DEL CONDOMINIO VIÑA QUEBRADA DE MACUL DE PROPIEDAD DE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**, para una superficie de 1,14 hectáreas.

Las medidas de protección propuestas en el estudio técnico deben estar implementadas al momento de ser fiscalizado.

La cantidad de individuos a reparar debe estar 100% al momento de ser fiscalizado.

a) La evaluación se realizó sobre los antecedentes aportados por el interesado, imágenes Google Earth, IDE Minagri Infraestructura de Datos Espaciales, siendo el pronunciamiento objeto de revisión posterior, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa forestal y la Ley N° 19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

De acuerdo a los antecedentes acompañados, y desde un punto de vista legal se **APRUEBA** la presente solicitud.

b) De acuerdo a lo señalado en el informe técnico, las superficies y/o actividades aprobadas son las siguientes:

De la Corta (Referencial)

Área a intervenir		Año	Especies a Intervenir	N° de Individuos a intervenir
N°	Superficie (ha)			
1	1,14	2020	<i>Acacia caven</i>	300
			<i>Quillaja saponaria</i>	40
			<i>Schinus molle</i>	27
			<i>Baccharis linearis</i>	10
			<i>Muehlenbeckia hastulata</i>	10
Total	1,14			387

De la Reparación componente flora

Área a revegetar		Año	Especies	N° de Individuos a plantar
N°	Sup (ha)			
R-1	1,14	2021	<i>Acacia caven</i>	250
			<i>Quillaja saponaria</i>	300
			<i>Lithraea cauatica</i>	250
			<i>Maytenus boaria</i>	200
			<i>Schinus polygamus</i>	90

			<i>Baccharis linearis</i>	71
Total	1,14			1.161

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN
METROPOLITANA

Distribución:

Marcia Angelica Villanueva Faúndez-Jefa Provincial (I) Provincial Santiago Op.Stgo
Rodrigo Andrés Illesca Rojas-Jefe Técnico Unidad Técnica Op.Stgo
Manuel Rafael Cheuquelaf Paillal-Abogado Unidad Jurídica Or.RM
Daniel Pellizzon Lara-Asistente Unidad Jurídica Or.RM
Danitza Araceli Tello Fabia-Secretaria Provincial Santiago Op.Stgo



**INFORME TÉCNICO CDS 82/2-20/21
CORTA Y REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LA
PRECORDILLERA ANDINA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

I- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Solicitud de Corrección N° : **C.D.S. 82/2-20/21 de fecha 14 de octubre de 2021**
N° RCA : 256/2019

1.1 Predio de Corta (Infracionado)

Nombre del Predio : LOTE 3-D5
Rol de avalúo : 9066-185
Comuna : Peñalolén
Provincia : Santiago
Región : Metropolitana
Nombre del propietario : FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ.
Representante legal : Sra. Paola Vaneri y el Sr. Pedro Ibáñez Santa María
Superficie predial (ha) : 24,79
Superficie solicitada (ha) : 1,14
Superficie aprobada (ha) : 1,14

1.2 Predio de Reparación Componente Flora

Nombre del Predio : UNIDAD 2 CONDOMINIO VIÑA QUEBRADA DE MACUL
Rol de avalúo : 9066-353
Comuna : Peñalolén
Provincia : Santiago
Región : Metropolitana
Nombre del propietario : FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ.
Representante legal : Sra. Paola Vaneri y el Sr. Pedro Ibáñez Santa María
Superficie predial (ha) : 77,68
Superficie solicitada (ha) : 1,14

II- ANTECEDENTES TÉCNICOS

a. Observaciones a los Objetivos de la corta infraccionada.

La corta de árboles y arbustos aislados tuvo como objetivo la habilitación de un terreno para la construcción del Nuevo Edificio Biblioteca, esto ocurrió sin la debida aprobación de CONAF. Por lo anterior el titular decidió hacer un auto denuncia la cual se encuentra en el Juzgado de Policía Local de Peñalolén, con el número Causa ROL 10086-04-2021.

b. Observaciones a las medidas de protección propuestas en el estudio Técnico:

Las medidas de protección propuestas en el estudio técnico deben estar implementadas al momento de ser fiscalizado.

c. Observaciones a incluir en la Resolución

Con el mérito de los antecedentes técnicos presentados por el asesor, se **APRUEBA** la Solicitud de Corrección N° **C.D.S 82/2-20/21** de la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE CORTA DE ÁRBOLES Y/O ARBUSTOS AISLADOS UBICADOS EN LA ZONA DE PRECORDILLERA Y CORDILLERA ANDINA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO** de fecha 14 de octubre de 2021 del predio antes individualizado, para una superficie de 1,14 ha.

La cantidad de individuos a reparar deben estar 100% al momento de ser fiscalizado.

La evaluación de la solicitud se realizó sobre los antecedentes aportados por el interesado, imágenes Google earth, IDE Minagri Infraestructura de Datos Espaciales, siendo el pronunciamiento objeto de revisión posterior, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa forestal y la Ley N° 19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



III- CUADRO DE ACTIVIDADES APROBADAS COMO REFERENCIA
De la Corta

Área a intervenir		Año	Especies a Intervenir	N° de Individuos a intervenir
N°	Superficie (ha)			
1	1,14	2020	<i>Acacia caven</i>	300
			<i>Quillaja saponaria</i>	40
			<i>Schinus molle</i>	27
			<i>Baccharis linearis</i>	10
			<i>Muehlenbeckia hastulata</i>	10
Total	1,14			387

De la Reparación componente flora

Área a revegetar		Año	Especies	N° de Individuos a plantar
N°	Sup (ha)			
R-1	1,14	2021	<i>Acacia caven</i>	250
			<i>Quillaja saponaria</i>	300
			<i>Lithraea cauatica</i>	250
			<i>Maytenus boaria</i>	200
			<i>Schinus polygamus</i>	90
			<i>Baccharis linearis</i>	71
Total	1,14			1.161

Observación:

La revegetación se realizara en el predio denominado **UNIDAD 2 DEL CONDOMINIO VIÑA QUEBRADA DE MACUL**, en una superficie de 1,14 hectáreas.

IV- CONCLUSIÓN

Con el mérito de los antecedentes técnicos presentados, se **APRUEBA** la Solicitud de Corrección C.D.S 82/2-20/21 de la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE CORTA DE ÁRBOLES Y/O ARBUSTOS AISLADOS UBICADOS EN LA ZONA DE PRECORDILLERA Y CORDILLERA ANDINA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO** de fecha 14 de octubre de 2021 del predio como referencia **LOTE 3-D5**, donde la revegetación se realizara en el predio **UNIDAD 2 DEL CONDOMINIO VIÑA QUEBRADA DE MACUL DE PROPIEDAD FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ** en una superficie de 1,14 hectáreas.

NOMBRE DEL TECNICO:

MARCIA ANGELICA VILLANUEVA FAÜNDEZ
INGENIERO FORESTAL

LUGAR Y FECHA:

SANTIAGO, 19 DE OCTUBRE DE 2021

FIRMA Y TIMBRE:






INFORME LEGAL **SOLICITUD CDS 82**

Informe Legal N°55/28-10/2021
Solicitud N° CDS 82/2-20/21
Fecha: 28-10-2021

1 DOCUMENTACION LEGAL ACOMPAÑADA: DS 82

- 1.- SOLICITUD RELATIVA AL DS 82/74 "Corta de Árboles y/o Arbustos Aislados Ubicados En Áreas De Protección".
- 2.- Copia vigente del Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 82.236 número 125.105 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 13 de septiembre de 2021.
- 3.- Copia vigente del Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 82.234 número 125.104 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 13 de septiembre de 2021.
- 4.- Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del inmueble inscrito a Fojas 82.236 Número 125.105 del Registro de Propiedad del año 2012 ubicado en la comuna de Peñalolén, que corresponde a: "Lote Tres Guión D Cinco", resultante del "Lote Tres guión D tres", "Lote Uno B", y "Lote Uno C" del plano respectivo número cuarenta y tres mil trescientos dos, de propiedad de METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., de fecha 21 de julio de 2021.
- 5.- Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de Fundación Adolfo Ibáñez, de fecha 13 de septiembre de 2021.
- 6.- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, vigente al 13 de septiembre de 2021.
- 7.- Copia del Repertorio N° 24.746 - 2.019.- Acta de Reunión número 361 del consejo de la Fundación Adolfo Ibáñez, de fecha 15 de Septiembre de 2021.
- 8.- Copia certificada ante notario Luis Tavolari Oliveros, de repertorio N° 3.705-2020.- Poder Especial, Fundación Adolfo Ibáñez a Vaneri Paola.
- 9.- Copia certificada ante notario Andrés Felipe Rieutord Alvarado, de repertorio N°7.011/2020.- Poder especial, Metlife Chile Seguros de Vida S.A. a Fundación Adolfo Ibáñez y otros, de fecha 20 de septiembre de 2021.
- 10.- Cédula de identidad de Paola Vaneri.
- 11.- Cédula de identidad de Pedro Ibáñez Santa María.

2. INDIVIDUALIZACION DEL EJECUTOR DEL PROYECTO:

Nombre: Fundación Universidad Adolfo Ibáñez.
RUT: 82.103.200-8.
Domicilio: Presidente Errázuriz 3425, Las Condes.
Tipo Propietario: Persona Jurídica.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Paola Vaneri.
Rut: 14.674.977-1.
Domicilio: Presidente Errázuriz 3425, Las Condes.

Nombre: Pedro Ibáñez Santa María.
Rut: 4.005.960-1.
Domicilio: Presidente Errázuriz 3425, Las Condes.

4. INDIVIDUALIZACION DEL PREDIO (Corta):

Nombre: Lote 3-D5
Rol de avalúo: 9066 - 185.
Comuna: Peñalolén.
Región: Metropolitana.
Superficie predial según título: No Especifica

Inscripción de dominio Inscrito a fs.82.236, N°125.105- del R.P del C.B.R de Santiago, del año 2012.



Forma de adquisición del predio: Absorción en virtud de la fusión con Sociedad Metlife Chile Seguros de Vida S.A.

Superficie afecta a la solicitud: 1.14 ha.

5. INDIVIDUALIZACION DEL PREDIO (Reforestación):

Nombre: Unidad 2 del Condominio Viña Quebrada de Macul.

Rol de avalúo: 9066 - 353.

Comuna: Peñalolén.

Región: Metropolitana.

Superficie predial según título: No Especifica

Inscripción de dominio Inscrito a fs.82.234, N°125.104- del R.P del C.B.R de Santiago, del año 2012.

Forma de adquisición del predio: Absorción en virtud de la fusión con Sociedad Metlife Chile Seguros de Vida S.A.

Superficie afecta a la solicitud: 1.14 ha.

6. CONCLUSIÓN: Con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista, el abogado que suscribe, sugiere Aprobar la solicitud N° **CDS 82/2-20/21**, Solicitud de Autorización de Corta de árboles y/o Arbustos aislados ubicados en Áreas declaradas de Protección -DS 82 ", de fecha 14 de octubre 2021.

7.-OBSERVACIONES A INCLUIR EN LA RESOLUCION: De acuerdo a los antecedentes acompañados, y desde un punto de vista legal se Aprueba la presente solicitud.



MANUEL CHEUQUELAF PAILLAL
Abogado Regional
CONAF- REGIÓN METROPOLITANA



008280 *27.04.2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
S.N° 151340151-151340160/2015
C.R:346; I.D: 16699226-1669235
AHC/MAR/DFD/PLP/plp

VISTOS:

Las solicitudes N° 151340151 y 151340160 ambas de fecha 03.02.2015 y demás antecedentes anexos presentados por MARCELO RODRIGUEZ VIVES, RUT: 6.376.812-k, de profesión INGENIERO CIVIL, domiciliado en AV. DEL VALLE SUR N° 577 OF. N° 703, CIUDAD EMPRESARIAL, comuna de HUECHURABA, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos, por la que solicita la **APROBACIÓN del PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS PARTICULAR;** Lo informado por el Subdpto. Control Sanitario Ambiental de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud; Resolución de Autorización de Obras de Agua Potable y Aguas Servidas Domesticas Particular N° 15166 de fecha 17.04.2007, (Edificio A y B), para 1600 Alumnos y 60 Funcionarios, Sistemas de Agua Potable consistente en Vertiente, Cloración, 2 Estanques de Acumulación con una capacidad de 324 m³/d, (2 Estanque se Regulación de 162 m³ cada uno), distribución gravitacional y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas, a través de Planta de 120 m³/d y Disposición Final en Drenes de Infiltración; Resolución de Autorización de Obras de Ampliación de Agua Potable y de Aguas Servidas Domesticas Particular N° 90195 de fecha 25.09.2013, (Edificios C, D y E) , Talleres Oriente y Ponente, para 429 Alumnos y 118 Funcionarios, consistente en Ampliación de Redes de Agua Potable y Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de 66 m³/d (módulo de 15 m³ y módulo de 51 m³), y Disposición Final en Drenes de Infiltración; **CONSIDERANDO:** que el sistema de agua potable autorizado cuenta con capacidad para esta nueva demanda, Talleres y Laboratorio (Edificio F); Datos de Campo informados por el proyectista para la Profundidad de Napa 20 mts y para el Índice de Absorción 75 lt/m²/d; **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto por el Código Sanitario artículos 1, 3, 9, 71, 72, número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, D.S.735/69 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de los Servicios de agua destinados al consumo humano, su modificación D.S 131 /07 D.S. N° 236/26 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares y su modificación por D.S. 75 publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2004, y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el proyecto de **AMPLIACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE** y proyecto de **AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS PARTICULAR** para UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ - TALLERES Y LABORATORIO (EDIFICIO F), para 240 alumnos y 17 Funcionarios, (logrando con esta nueva aprobación un total de 2269 alumnos, 195 funcionarios), a construir en AV. DIAGONAL LAS TORRES N° 2700, LOTE 2, comuna de PEÑALOLEN, de propiedad de JAIME DROPELMAN, RUT: 6.542.255-7.

2. **TENGASE PRESENTE** que los proyectos contemplan :

DATOS GENERALES

-N° de Empleados	:	17
-Dotación Personal	:	150 l/p/d
-N° de Alumnos	:	240
-Dotación Alumnos	:	100 l/al/d

➤ **SISTEMA DE AGUA POTABLE** : Extensión de Redes para abastecer Edificio TALLER Y LABORATORIO "F".

CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ
MINISTRO DE FE

➤ **SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS**

EDIFICIO TALLERES Y LABORATORIO "F".

- **Pretratamiento**

- Cámara Interceptora de Grasas : 6 m³ (SISS TIPO 2 para Edificio F Sector Casino)
- Estanque Ecuadorador : 1 existente de 15 m³
- Planta Elevación : 1 existente de 14 m³
- Regulador de Flujos : 1 común diferenciado de 3 vías

- **Sistema de Tratamiento**

- Modalidad de Tratamiento : Lodos Activados
- Aireación Extendida
- Capacidad de Tratamiento : 22 m³/d
- Factor de Recuperación : 0,8

- **Desinfección**

- Estanque de Contacto
- Compuesto utilizado : Hipoclorito de Calcio
- Neutralización : Dispositivo (Bisulfito de calcio)
- Control del Efluente : Cámara de Muestreo

- **Disposición Final**

- Riego e Infiltración (100% y 100%)
- Estanque de Riego : 2 de 15 m³ c/u
- Superficie de Riego Disponible : 3000 m²
- Tasa de Riego : 10 lts/m²/d
- Control Drenaje : 1 Cámara repartidora inicial
- Cámaras secundarias : 2 Cámaras secundarias
- Longitud Total : 200 mts (6 líneas de 30 mts, 1 línea de 20 mts.)

- **Disposición de Lodos**

: Lugar debidamente autorizado

3. **SON OBLIGACIONES** de la Administración de estos Sistemas:

- a. **PROPORCIONAR** agua de buena calidad y en cantidad suficiente para abastecer satisfactoriamente los Sectores conectados. Se entiende como agua de buena calidad aquella que cumple las condiciones bacteriológicas y físico-químicas establecidas en el D.S. N° 735, de 1969 y a su modificación Decreto Supremo N° 131 del 2007, ambas del Ministerio de Salud, MINSAL. Se entiende por cantidad suficiente, la que satisfaga completamente las necesidades de los estudiantes con las dotaciones mínimas exigidas por Reglamento. Podrá emplearse para riego u otros fines, cuando la abundancia de ella lo permita.
- b. **ASEGURAR** la continuidad del suministro de agua contra interrupciones ocasionadas por fallas de sus instalaciones o de su explotación, **velando** por la mantención y operación del suministro de Agua Potable con la oportuna reparación de Redes, Plantas, Bombas, etc.
- c. **VELAR** por la calidad del agua potable mediante el siguiente plan de monitoreo:
 - ***CONTROL DIARIO** de la existencia de **Cloro libre residual**, en puntos representativos de las redes de distribución de Agua Potable.
 - ***CONTROL Físico, Químico y Bacteriológico** de la fuente de abastecimiento, mediante un análisis **anual**, realizado por un Laboratorio Autorizado.
- d. **ASEGURAR** la continuidad del tratamiento de aguas servidas contra interrupciones ocasionadas por fallas de sus instalaciones, **velando** por la mantención y operación del Servicio Particular de Aguas Servidas con la oportuna reparación de Colectores, Uniones Domiciliarias, Plantas, Bombas, etc, .
- e. **REALIZAR** un Programa de Muestreo y Autocontrol de Efluentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, a lo menos los siguientes parámetros, dando cumplimiento en todo momento al límite máximo de cada uno de ellos:

PARAMETRO	LÍMITE MÁXIMO	FRECUENCIA
DBO5	35mg/l	Semestral
Fósforo Total	10 mg/l	Semestral
Nitrógeno Total Kj	50 mg/l	Semestral
S.S.T.	80 mg/l	Semestral
Aceites y Grasas	20 mg/l	Semestral
Poder Espumógeno	7 mm	Semestral
Coliformes Fecales	1000/100ml	Semestral
pH	6 - 8,5	Semestral
Temperatura	35 °C	Semestral

El muestreo deberá realizarse en una cámara de muestreo u otra instalación habilitada para tal efecto y los análisis deben ajustarse a los métodos establecidos en las Normas Chilenas Oficializadas. El reporte deberá ser enviado a esta Autoridad Sanitaria, al correo electrónico aguas@redsalud.gov.cl, a más tardar 30 días después de practicado el análisis, debiendo contener: identificación precisa de la muestra, (lugar, fecha, hora de muestreo), resultados de los análisis obtenidos y Laboratorio autorizado por la SISS y certificado por el Instituto Nacional de Normalización, para la toma de muestras correspondientes, equivalentes a 2 muestras anuales. Lo anterior no excluye las muestras que esta autoridad realice cuando estime conveniente. Considérese que si una o más muestras exceden algún parámetro se debe efectuar un **remuestreo**, este debe realizarse antes de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía.

4. **ESTABLÉZCASE** que las Instalaciones domiciliarias y sus modificaciones se sujetarán en todo lo concerniente a su diseño, construcción y puesta en servicio, a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S MOP N°50/2002. Las personas naturales o jurídicas que proyecten o construyan Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable o Alcantarillado, serán responsables ante sus mandantes de su cumplimiento.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que esta Resolución no constituye derechos de agua, por lo tanto es responsabilidad del propietario adquirir los correspondiente derechos de agua, debiendo ser tramitados en el organismo competente.
6. **ORDÉNASE AL PROPIETARIO**, que el traslado y transporte de los **lodos líquidos** generados por la limpieza y/o mantención de las Plantas de Tratamiento, deberá ser realizado por empresa de transporte que cuente con las condiciones sanitarias dispuestas por esta SEREMI de Salud.
7. **PROHÍBASE** al propietario en todo momento, realizar descargas de efluentes líquidos a este sistema de aguas servidas domésticas particular, que excedan la carga orgánica establecida en el punto 3 de la presente resolución.
8. **TENGASE PRESENTE** que el propietario deberá elaborar un método de riego en que se consideren todas las medidas necesarias para controlar su correcta ejecución. El objetivo será evitar posibles focos de contaminación y problemas sanitarios al momento de realizar la actividad. Para tal efecto considerará por lo menos medidas tales como:
 - No almacenar el agua para riego por más de 24 horas.
 - Delimitar claramente las zonas que serán regadas con aguas residuales tratadas.
 - Advertir claramente mediante letreros el **uso de agua no potable**.
 - Regar en horario nocturno o en ausencia de personas en las cercanías.
 - Asegurar que no se produzca acumulación en pozas o charcos que puedan generar focos de contaminación.
 - No regar áreas de esparcimiento ni demás zonas donde haya contacto directo con personas.
 - El Riego estará circunscrito solamente para plantas ornamentales, paisajísticas y árboles.
9. **TÉNGASE PRESENTE QUE** las obras serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado, y se adjunte:
 - Análisis Físico Químico y Bacteriológico del Agua Potable, actualizado.
 - Análisis del efluente de las 3 Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.
 - Certificado de Capacitación a dos encargados de ambos sistemas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE SEREMI SALUD B.M.
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 315/2013



ING. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORTÉS
JEFA SUBDEPTO. CONTROL SANITARIO AMBIENTAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución :

- Interesado
- Of. de Partes

CAROLINA SOPEZ FERNANDEZ
MINISTRO DE FE

INFRACCIÓN N° 1:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento a las obligaciones de corta de especies nativas e intervenciones prediales adicionales no autorizadas, al interior de un de un Área de Preservación Ecológica de acuerdo al PRMS, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Corta de especies nativas arbustivas, sin contar previamente con autorización sectorial, de acuerdo a lo requerido en el PAS 153, según considerando 6.1.3 de la RCA N° 256/2019.- Modificación del área de instalación de faena y ensanchamiento y apertura de una nueva huella de acceso.- Modificación del área de construcción de los estacionamientos, con la correspondiente corta de individuos arbóreos nativos.- Intervención adicional superficial por construcción de la nueva biblioteca y la correspondiente corta de individuos arbóreos no autorizada.	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">- RCA N° 256/2019, considerando 6.1.3- RCA N° 256/2019, considerando 4.4.1.1	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>(En el caso en que se encuentren descritos en la formulación de cargos, debe utilizarse dicha descripción como base complementando con todos aquellos antecedentes adicionales que sean necesarios para una debida caracterización de los efectos. En caso contrario, debe incluirse una descripción propia, debidamente fundamentada).</p> <ul style="list-style-type: none">• Afectación de la vegetación: se afectó un área con árboles aislados (17 años de edad aprox.) y arbustos xerofíticos, plantados en el contexto del mismo proyecto de paisajismo de la universidad (año 2001), considerando una superficie adicional a lo declarado en la RCA N° 256/2019 de 1,5 ha y 203 individuos de árboles aislados y arbustos xerofíticos, totalizando 1,81 ha y 391 individuos de árboles aislados y arbustos xerofíticos.• Pérdida de suelo en el área de construcción de estacionamientos de 0,34 ha	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y	<p>(Si se identifica la generación de efectos negativos, debe describirse la forma en que estos serán eliminados o contenidos y reducidos, acreditando la suficiencia y la eficacia de las acciones propuestas para esto).</p>	

FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

(Si se identifica la generación de efectos negativos que serán contenidos y reducidos, debe fundamentarse por qué no pueden ser eliminados).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**2.1 METAS**

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción Comunicación a CONAF, estableciéndose la necesidad de fiscalización para permitir la presentación de un plan de corrección (mediante denuncia de CONAF al JPL)	06.10.2020 inicio	No aplica, correspondió a reunión informal	Reporte Inicial No aplica	2.500
	Forma de Implementación	16.09.2021	Plan Corrección (Anx. 1)		
	Presentación Plan de Corrección a CONAF Aprobación Plan de Corrección por parte de CONAF	03.11.2021 término	Res. 78/2021 aprueba Plan Corrección (Anx. 2)		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	Acción	01.03.2022 01.06.2022	Presentación de solicitud de área de revegetación a CONAF Resolución de aprobación de área de revegetación por parte de CONAF	Reporte Inicial	1.500	Impedimentos
	Modificación área de revegetación aprobada en Plan de Corrección	Ingreso solicitud de modificación área de revegetación				
	Forma de Implementación	Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Evaluación de área alternativa y presentación a CONAF de solicitud de modificación de área de revegetación	No aplica				
				Reporte final Aprobación modificación área revegetación		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	21.03.2023 (otoño 2023) inicio 21.11.2026 término	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de adjudicación de la revegetación • Informe de ejecución de revegetación • Contrato de mantenimiento de la revegetación • Informe de Seguimiento año 1 incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras • Informe de Seguimiento año 2 incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras • Informe de Seguimiento año 3 incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras • Recepción de Revegetación por parte de CONAF 	Reportes de avance	45.000	Impedimentos
	Ejecución de la Revegetación, según lo aprobado por CONAF			Informe de Seguimiento de ejecución de Revegetación		Imposibilidad de ejecutar la revegetación en el área considerada, por usos incompatibles, disponibilidad de agua u otros Incendios, ataques de plagas u otros
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Ejecución de revegetación, considerando la plantación de 1.161 individuos de árboles y arbustos xerofíticos en una superficie de 1,14 ha, con riego por goteo por 3 años	Informe de Seguimiento de ejecución de Revegetación al año 3	Modificación del área de revegetación previa autorización de CONAF Revegetación, aplicación de medidas de manejo				
4	Acción	21.03.2023 (otoño 2023) inicio 21.11.2026 término	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de adjudicación de la revegetación • Informe de ejecución de revegetación • Contrato de mantenimiento de la revegetación 	Reportes de avance	8.000	Impedimentos
	Restauración de vegetación en Instalación de Faenas y entorno de nva. biblioteca .			Informe de Seguimiento de ejecución de Revegetación		Incendios, ataques de plagas u otros
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

	Ejecución revegetación, considerando la plantación de 397 individuos de árboles y arbustos xerofíticos en una superficie de 0,39 ha, en el entorno de biblioteca e instalación de faenas, con riego por goteo por 3 años		<ul style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento año 1 incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras Informe de Seguimiento año 2 Informe de Seguimiento año 3 	Informe de estado de la Revegetación al año 3		asociadas al impedimento
5	Acción	21.03.2023 (otoño 2023) inicio	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de obras de cercado Informe de ejecución de cercado Análisis de suelo al inicio del PdC Análisis de suelo al año 5 	Reportes de avance	6.000	Impedimentos
	Conservación de un área de suelo de 1,14 ha sin intervención			Informe de Seguimiento de ejecución de Cercado incluyendo análisis de suelo		Imposibilidad de destinar área de protección por disponibilidad de terreno, del propietario u otro.
	Forma de implementación	21.11.2028 término		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Conservación de un área de suelo de 1,14 ha, asociada al área de revegetación del Plan de Corrección	Informe de Seguimiento año 5 incluyendo análisis de suelo		Selección de sector alternativo de conservación.		

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

INFRACCIÓN N° 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No reportar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Sistema de Seguimiento Ambiental, los monitoreos semestrales de la calidad del agua tratada en la PTAS, de acuerdo al D.S. N° 46/2003 y NCh 1333, desde el año 2013 a la fecha.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">- Considerando 6.5.3 de la RCA N° 318/2011- Res. Ex. N° 223, de fecha 26 de marzo de 2015 de la SMA- Res. Ex. N° 8280, de fecha 27 de abril de 2015 de Salud Aprueba ampliación Proyecto de Agua Potable y Aguas Servidas Domésticas Particulares
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La SMA se ha visto impedida de contar con información cierta sobre la calidad de las aguas respectivas (14 informes de monitoreo), especialmente considerando que la descarga se efectúa al interior de un área de preservación ecológica de acuerdo al PRMS y que la infracción se ha prolongado en el tiempo, y por consiguiente se ha impedido a la Autoridad verificar el cumplimiento normativo del monitoreo de los parámetros correspondientes.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se proporcionará información de muestreos realizados a la plataforma de la SMA, además de realizarse una planificación para monitoreos futuros y revisión de la operación de la PTAS.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Reporte de los monitoreos semestrales de la calidad del agua tratada en las PTAS e infiltradas, a la Autoridad mediante la Plataforma de la SMA

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
6	Acción	18.03.2022 inicio 25.03. 2022 semana en forma posterior a la obtención de los resultados de muestreo realizado	Informe de laboratorio	Reporte Inicial		Impedimentos
	Ejecución de muestro y análisis de DBO5, fósforo total, nitrógeno total Kj, S.S.T., aceites y grasas, poder espumógeno, coliformes fecales, pH y temperatura, en forma bimestral.			No aplica		
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ejecución de monitoreo por parte de laboratorio acreditado			No aplica		
	Reporte final			No aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
7	Acción Ejecución de muestro y análisis de DBO5, fósforo total, nitrógeno total Kj, S.S.T., aceites y grasas, poder espumógeno, coliformes fecales, pH y temperatura, en forma bimensual.	08.04.2022 inicio (condicionado a aprobación PdC) 08.10.2022 término (condicionado a aprobación de RPM provisorio)	Contrato con laboratorio Ejecución y reporte del 100% de los monitoreos	Reportes de avance Informe visita a terreno de a muestro a realizar 1 semana tras la obtención de los resultados de muestreo realizado	500	Impedimentos Alteraciones de la operación de PTAS por flujo discontinuo de alumnos, suspensión de clases u otros
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ejecución de monitoreo por parte de laboratorio acreditado			Informes con los resultados obtenidos en los muestreos		Desplazamiento de monitoreo a fecha en que universidad se encuentre operando en régimen
8	Acción Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acción correspondiente reportes de PVA comprendida en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	5 días hábiles desde finalizada la acción correspondiente	Reportes de los realizado a la SMA	Reportes de avance Documento que acredite la ejecución de la acción informada a la SMA		Impedimentos Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

	Forma de implementación Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC			Reporte final Documento que acredite la ejecución de la acción informada a la SMA		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema correspondiente, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
9	Acción Incorporación empresa externa encargada de operación de PTAS. diagnóstico, mantenimiento e implementación de adecuaciones requeridas para la operación de las PTAS	08.05.2022 inicio (condicionado a aprobación PdC) 08.02.2023 término (condicionado a aprobación de RPM definitivo)	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de empresa externa • Informe de diagnóstico • Informe de adecuaciones (de ser requeridas) • Contrato de Implementación de adecuaciones (de ser requeridas) • Recepción de Adecuaciones 	Reportes de avance Informe de diagnóstico de operación de PTAS	60.000	Impedimentos Problemas diagnósticos de suministros, equipos u otros que rezaguen la implementación de mejoras (de ser requeridas)
	Forma de implementación Incorporación de empresa externa encargada de operación diagnóstico, mantenimiento e implementación de			Reporte final Informe de adecuaciones de PTAS (de ser requeridas) y diagnóstico de operación tras adecuaciones		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Consulta de proveedores y/o soluciones tecnológicas complementarias

adecuaciones requeridas para la operación de las PTAS

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

INFRACCIÓN N° 3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No presentar antecedentes para la calificación como fuente emisora y obtención de una Resolución de Programa de Monitoreo respecto de las PTAS del recinto universitario, por cuanto las aguas tratadas son destinadas para infiltración a través de drenes.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 46/2003 Resolución N° 117/2013 SMA
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El hecho de no haber efectuado la calificación como fuente emisora implica que la autoridad ambiental dejó de disponer de información relevante y necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa respectiva, el cual se ve directamente afectado por la ausencia de información completa relativa a los monitoreos.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se presentarán los antecedentes correspondientes para la calificación de fuente emisora y obtención de su programa de monitoreo respecto de las PTAS del recinto universitario.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Obtención de la aprobación de la calificación de fuente emisora de las PTAS

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos

	Forma de Implementación				Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) Provisional por parte de SMA	30 días hábiles desde aprobación de PdC	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de servicio Obtención de RPM Provisional 	Reportes de avance	15.000	Impedimentos
	Forma de Implementación			Presentación de solicitud de RPM provisorio ante la SMA		Rechazo solicitud por parte de SMA
	Caracterización el efluente y análisis sobre la vulnerabilidad del acuífero como trámite previo a la solicitud de RPM provisorio ante la SMA			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
11	Acción Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) definitivo por parte de SMA	60 días hábiles desde aprobación de RPM provisional	<ul style="list-style-type: none"> Obtención de RPM definitivo 	Reportes de avance		Impedimentos
				Presentación de solicitud de RPM definitivo ante la SMA		Rechazo solicitud por parte de SMA

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Presentación de antecedentes para la obtención de RPM definitivo			Autorización solicitud de RPM definitivo ante la SMA		Reingreso de la solicitud subsanando aspectos que originaron el rechazo
12	Acción	5 días hábiles desde la obtención de la resolución de monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de envío del PdC en el SPDC • Comprobante de aprobación del PdC en el SPDC • Comprobante envió de reportes de avances del PdC • Comprobante de envío de reporte fina del PdC 	Reportes de avance	1000	Impedimentos
	Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acción correspondiente a la obtención de la resolución de programa de monitoreo comprendida en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			Comprobante que acredite que la acción correspondiente a la obtención de la resolución de programa de monitoreo fue informada a la SMA		Problemas técnicos que pudieren afectar al funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado			Comprobante que acredite que la acción correspondiente a la obtención de la resolución de programa de monitoreo fue informada a la SMA		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

por el sistema digital en el que se implemente el SPDC

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Plan de Corrección DS 82
	2	Modificación área de revegetación Plan de Corrección DS 82
	6	Ejecución de muestro y análisis efluente PTAS

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Avance modificación área de revegetación ante CONAF	
	3	Avance desarrollo área revegetación (inicio 21.03.2023)	
	4	Avance Restauración veget. Área Biblioteca	

	5	Avance establecimiento área conservación de suelo (inicio 21.03.2023)
	7	Monitoreo efluente PTAS
	8	Informe monitoreo PTAS
	9	Incorporación empresa externa diagnóstico, análisis y adecuación
	10	Obtención RPM Provisorio
	11	Obtención RPM Definitivo
	12	Informes a SMA
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Aprobación área de revegetación
	3	Recepción Revegetación
	4	Recepción Restauración veget. Área Biblioteca
	5	Informe análisis área de conservación de suelo
	9	Informe adecuaciones (de ser requeridas) PTAS
	10	RPM Provisorio
	11	RPM Definitivo

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1 Plan de Corrección	X															
2 Modificación Área revegetación				X												
3 Ejecución Revegetación												X				
4 Restauración veget. Área obras				X												
5 Conservación 1,14 ha de suelo												X				
6 Ejecución Monitoreo inicial	X															
7 Ejecución Monitoreo bimensual	X		X		X		X									
8 Informe. SMA	X		X		X		X		X		X		X		X	
9 Diag. PTAS Empresa Externa						X										
10 RPM provisorio		X														
11 RPM Definitivo				X												
12 Informe a SMA	X		X		X		X		X		X		X		X	
ENTREGA REPORTES		En Meses <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Acción / Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
2 Modificación Área revegetación	X			X												
3 Ejecución Revegetación											X					X
4 Restauración veget. Área obras					X											
5 Conservación 1,14 ha de suelo											X					X
6 Ejecución Monitoreo inicial	X															
7 Ejecución Monitoreo bimensual			X		X		X		X		X		X		X	
8 Informe. SMA	X		X		X		X		X		X		X		X	
9 Diag. PTAS Empresa Externa							X				X				X	
10 RPM provisorio			X													
11 RPM Definitivo					X											
12 Informe a SMA	X		X		X		X		X		X		X		X	

ANEXOS

Anx 1. Antecedentes Plan de Corrección

Anx 2 Resolución Aprueba Plan de Corrección

Anx 3 Resolución Ampliación Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas